GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 571
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 03 feb. 2023

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION COMO TECNICO EN PRODUCCION DE VIDEO Y FOTOGRAFIA PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y FOTGRAFICOS AL SERVICIO DE LA SEC.PRIVADA Y DESPACHO (JESUS D. RUBIO ARBELAEZ)

Solicitante: LAURA ESCAMILLA R. -SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.1.90.12 - 200	Adquisición de Servicios Sec Privada - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	9.071.523,00
	TOTAL CERTIFICADO	9.071.523,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

Rodolfo
Jesus y Stephanie

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 06 de febrero de 2023.

CERTIFICADO N° 0042

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA PRIVADA** mediante consecutivo No 046 del 03 de febrero de 2023, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA PRIVADA**.

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA:	31 DE ENERO DE 2023

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Por otra parte, el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

Con cargo a lo anterior, la entidad territorial ha definido el marco normativo a través del cual se planeará la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle servicios profesionales en beneficio de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de la misión y visión institucional, debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

La actividad administrativa pública reporta un incremento considerable, no sólo por la misma actividad contractual, sino también, por el incremento el número de visitantes a la Isla de San Andrés, tal y como lo señala la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental, luego que, en el año 2021 ingresaron 969.127 personas, hasta finales del año 2022 se reportaron 1.285.433 personas, razón por la cual la actividad de administración pública se dinamiza, y se deben atender más necesidades, más solicitudes, más contrataciones de adquisición de bienes y servicios, lo que trae como consecuencia, la contratación de personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades que la plata de personal de la entidad contratante no puede llegar a realizar por las actividades funcionales y reglamentarias que tienen a su cargo.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que la Secretaria Privada, despacho que atiende muchas de las actividades propias del despacho del Gobernador, desde la revisión de proyecto de ordenanzas, resoluciones, procesos de contratación, y demás, no cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Oficina de Talento Humano, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar los Servicios Profesionales requeridos, por lo cual es menester contratar a fin a persona natural o privada, para dar cumplimiento a las funciones del Ente Territorial y sus Dependencias.

Los procesos administrativos y contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que preste sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en producción de video y fotografía para la elaboración de los efectos y productos audivisuales y fotograficos de las promociones, divulgaciones y campañas que esten a cargo de la secretaria privada y despacho del gobernador.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaria Privada y el Despacho del Gobernador.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria Privada y el Despacho del Gobernador para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un técnico en producción de video y fotografía como apoyo a la gestión para la elaboración de los efectos y productos audivisuales y fotograficos de las promociones, divulgaciones y campañas que esten a cargo de la secretaria privada, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de las mismas no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría Privada y el Despacho.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en producción de video y fotografía para la elaboración de los efectos y productos audivisuales y fotograficos de las promociones, divulgaciones y campañas que esten a cargo de la secretaria privada.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas: 1).** Apoyar en la asistencia con el cubrimiento en la producción audiovisual y fotográfica en los eventos que tengan presencia el señor Gobernador. **2).** Toma de fotografías para uso en productos informativos que adelanta la gobernación departamental cuando esté a cargo de la secretaria. **3)** Apoyar en la difusión de información de actividades realizadas por secretaria privada y el despacho del gobernador elaborando videos, clips para difusión en medios propios de la gobernación. **4)** apoyar en la implementación estratégicas digitales para las actividades que desarrolla la dependencia. **5)** entrega mensual un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **6)** Las demás asignadas por el Supervisor.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria Privada y el Despacho de la Gobernación de San Andrés Islas.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 9.071.523) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas mensuales por valor cada una de **TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS ($ 3.023.841) M/CTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.

	❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Privada y el despacho del gobernador, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaria Privada.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2022, la cual en su artículo 71, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y este a su vez faculta a la Secretaria Privada y el despacho del gobernador, mediante el Decreto 0030 del 20 de enero de 2023, delega la contratación y ordenación del gasto de cada uno de los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina adscritos al Desecho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales en las diferentes modalidades de contratación, con excepción de a modalidad de contratación directa inferior a 100 SMLMV derivadas del literal h, numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en la Secretaria Privada.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con un técnico en producción de video y fotografía como apoyo a la gestión con experiencia superior a veintitrés (23) meses y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Valor total del contrato: **NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 9.071.523) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Que para cubrir dichos honorarios se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio previo, por concepto de Servicios a las Empresas y Servicios de Producción.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso con un técnico en producción de video y fotografía como apoyo a la gestión con experiencia superior a veintitrés (23) meses, la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se contrarrestan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá

hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que, la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el'DECRETO 1082 DE 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, 31 de enero de 2023 (3 de febrero)

Señor(a)
JESÚS DAVID RUBIO ARBELÁEZ
San Andrés Isla

ASUNTO: Invitación a Ofertar Servicios de Apoyo a la Gestión

Respetado señor (a)

La Gobernación – Secretaria Privada- está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **Objeto:** Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en producción de video y fotografía para la elaboración de los efectos y productos audivisuales y fotograficos de las promociones, divulgaciones y campañas que esten a cargo de la secretaria privada.
2. **Lugar de ejecución:** Sede de la Secretaria Privada y el Despacho de la Gobernación de San Andrés Islas.
3. **Término de ejecución:** el plazo definido para la ejecución del contrato es TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96
4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 9.071.523) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas mensuales por valor cada una de **TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS ($ 3.023.841) M/CTE.**

 El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria privada y despacho de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6. **Obligaciones del contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002

y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas: 1).** Apoyar en la asistencia con el cubrimiento en la producción audiovisual y fotográfica en los eventos que tengan presencia el señor Gobernador. **2).** Toma de fotografías para uso en productos informativos que adelanta la gobernación departamental cuando esté a cargo de la secretaria. **3).** Apoyar en la difusión de información de actividades realizadas por secretaria privada elaborando videos, clips para difusión en medios propios de la gobernación. **4)** apoyar en la implementación estratégicas digitales para las actividades que desarrolla la dependencia. **5).** entrega mensual un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **6)** Las demás asignadas por el Supervisor.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificados de formación académica.
- Copia de la Tarjeta profesional si se requiere.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la Secretaría privada de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación en el horario de 08: 00 am – 12: 00 M y 02:00 pm – 06: 00 pm.

Cordialmente,

LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA
Secretaria de Privada
Gobernación de San Andrés Isla.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el (la) señor(a) **JESÚS DAVID RUBIO ARBELÁEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.123. 630. 811** de **San Andrés Isla** con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Técnico en producción de video
- Experiencia superior a veintitrés (23) meses.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a treinta y uno (31) días del mes de enero de 2023

3 de febrero

LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, 31 de enero de 2023

Doctora
LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA
Secretaria privada
Gobernación del Archipiélago de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina Islas

ASUNTO: Oferta de Servicios

Cordial saludo,

Me permito presentar propuesta para la prestación de servicios a la orden de la Secretaría Privada de la Gobernación Departamental en los términos que a continuación se relacionan:

1. **Objeto:** Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en producción de video y fotografía para la elaboración de los efectos y productos audiovisuales y fotográficos de las promociones, divulgaciones y campañas que estén a cargo de la secretaria privada.
2. **Lugar de ejecución:** Sede de la Secretaria Privada y el Despacho de la Gobernación de San Andrés Islas.
3. **Término de ejecución**: el plazo definido para la ejecución del contrato es TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96
4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 9.071.523) M/CTE. LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas mensuales por valor cada una de **TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS ($ 3.023.841) M/CTE.**
 El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6. Las obligaciones asumidas por el suscrito serían las que impone la Ley y las contenidas en la invitación a ofertar.

Atentamente,

JESÚS DAVID RUBIO ARBELÁEZ
CC. 1.123.630.811 de San Andrés Islas

JESÚS DAVID RUBIO ARBELÁEZ

TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCIÓN DE VIDEO Y TECNICAS PARA FOTOGRAFIA DIGITAL

Identificación: 1123630811

Lugar y fecha de nacimiento: San Andrés isla, 23 de agosto de 1993.

Estado civil: Soltero(a)

Dirección: Barrio Serie Bay.

Municipio: San Andrés isla

Celular: 3232899635

E-Mail: Jezzyrubi027@gmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

Como Técnico Laboral en Producción de Video estoy en capacidad de aplicar las técnicas y conocimientos necesarios para realizar preproducción, producción y postproducción audiovisual para medios publicitarios y canales web, desempeñándome en televisión, edición, agencias de publicidad, canales privados y como productor de medios convergentes.

FORMACION ACADEMICA

Estudios primarios:	COLEGIO ESFUERZO San Andrés Islas 1999 - 2003
Estudios secundarios:	COLEGIO CAJASAI San Andrés Islas 1999 – 2003
Estudios técnicos:	CESDE Producción de video Medellín-Colombia 2016-2018 SENA Técnicas para fotografía digital 2020

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	Gobernación Departamental de San Andrés
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	21 julio 2019
Fecha de finalización:	21 diciembre 2019
Jefe inmediato:	Kathy May

Empresa:	Native Flims
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	01 agosto 2018
Fecha de finalización:	28 febrero 2019
Jefe inmediato:	Louis alfred robinson

Empresa:	Gobernación Departamental San Andrés
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador Audiovisual
Fecha de ingreso:	17 abril 2020
Fecha de finalización:	31 diciembre 2020
Jefe inmediato:	Juan Enrique Archibold Dau

Empresa:	Universidad Nacional de Colombia
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	18 de diciembre 2019
Fecha de finalización:	15 de febrero 2020
Jefe inmediato:	Adriana Santos Martínez

Empresa:	Universidad Nacional de Colombia
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	04 septiembre 2020
Fecha de finalización:	12 diciembre 2020
Jefe inmediato:	Adriana Santos Martínez

Empresa:	Gobernación Departamental SAI
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	17 abril 2020
Fecha de finalización:	31 diciembre 2020
Jefe inmediato:	Juan Enrique Archbold Dau

Empresa:	Gobernación Departamental SAI
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	12 de febrero de 2021
Fecha de finalización:	26 de junio de 2021
Jefe inmediato:	Victor Mendoza Amador

Empresa:	Native Flims
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	09 enero 2020
Fecha de finalización:	31 diciembre 2020
Jefe inmediato:	Louis Alfred Robinson

Empresa:	Gobernación Departamental SAI
Ciudad:	San Andrés

Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	30 de julio de 2021
Fecha de finalización:	14 de diciembre de 2021
Jefe inmediato:	Michael Evans

Empresa:	Gobernación Departamental SAI
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	24 de enero de 2021
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2021
Jefe inmediato:	Michael Evans

Empresa:	Gobernación Departamental SAI
Ciudad:	San Andrés
Cargo:	Realizador audiovisual
Fecha de ingreso:	24 de enero de 2022
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2022
Jefe inmediato:	sherre lever

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Competencia técnica:	Fotografía Básica
Comentarios:	Buen manejo de software de retoque de fotografía al igual que sólidos conceptos sobre las técnicas a Implementar a la hora de tomar las mismas
Competencia técnica:	Iluminación I
Comentarios:	Buenos conceptos sobre iluminación y de Cómo narrar historias a través de este medio.
Competencia técnica:	Producción
Comentarios:	Eficiente en las producciones además de buen desempeño en el área de dirección.
Competencia técnica:	Estética de la Imagen
Comentario.	Gran manejo de situaciones bajo presión

OTRAS ACTIVIDADES

Actividad:	Asistente de instalación
Empresa	Graphics solutions

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Iris Arbelaez
MÓVIL: 3184534359
DIRECCIÓN : Sarie bay
EMPRESA : super Jasper
TELÉFONO : (57) 8 5122685

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : Glen newball
MÓVIL : 3225187440

NOMBRE : Juan Esteban Castaño
MÓVIL : 3173794861

Jesus Rubio

JESUS RUBIO ARBELAEZ
CC 1123630811

CESDE
CONOCIMIENTO SIN LÍMITES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento De Antioquia

Teniendo en cuenta que:

Jesús David Rubio Arbeláez

Identificado(a) con documento de identidad 1.123.Sic.824,
nacido(a) el día declarar la ciudad, perteneciente al Pensum de Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video,
el 16 de junio de 2018, con una intensidad de 1.800 horas, por haber cumplido con los requisitos legales establecidos
en la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 2020 del 06 de mayo de 2015 y el Plan de Estudios conforme con
el Proyecto Educativo Institucional, le confiere el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Producción de Video

Andrés Molina Vese
Director (E) de Escuela Creativa en Comunicación, Arte y Diseño
C.C. 1.037.[illegible].018

Sandra Milena Betancur Zapata
Jefe de Registro y Control
C.C. 1.128.[illegible].018

Medellín, 16 de Julio de 2018
Acta de grado No. [illegible] del registro de certificados Folio No. 12

CESDE ES MIEMBRO DE ESPECIALIZADOS CESDE
Secretaría de Educación Pública del Municipio de Medellín, Resolución para la Prestación del Servicio Público de la Educación
Licencia de Funcionamiento 6760 del 28 de Octubre de 2009
Resolución Oficial Reconocimiento de Estudios del Nivel de Educación Básica Secundaria

CESDE
CONOCIMIENTO SIN LÍMITES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CESDE
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN 10

PROGRAMA: Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video
DURACIÓN: 1.000 horas

Aprobado por Licencia de Funcionamiento 05867 del 13 de julio de 2009, Resolución Oficial 14204 del 11 de noviembre de 2011, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

En la ciudad de Medellín, el 18 de julio de 2018, se reunieron en el auditorio Nelson Franco Parra de CESDE, Felipe Andres Gil Barrera, Rector, Andres Molina Mesa, Director de Escuela (E) y Sandra Milena Betancur Deossa, Jefe de Registro y Control, con el objeto de otorgar el Certificado a:

Jesús David Rubio Arbeláez

con documento 1.123.030.811

como

Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video

A cumplir satisfactoriamente todos los requerimientos del marco legal estipulados en la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Entregado en Medellín el 18 de julio de 2018, en ceremonia efectuada en el auditorio Nelson Franco Parra de CESDE.

Anotado para efectos legales en el libro de registro de certificación 09, folio 305, del 18 de julio de 2018.

En testimonio de lo anterior firman:

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Rector
C.C. 71.774.306

ANDRÉS MOLINA MESA
Director (E) de Escuela
C.C. 15.349.506

SANDRA MILENA BETANCUR DEOSSA
Jefe de Registro y Control
C.C. 1.128.385.408

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Cajasai

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas según Resolución No. 04577 de Octubre 31 de 2006

Confiere a :

Jesús David Rubio Arbeláez

T.I. 930823-12267

el Título de:

Bachiller Técnico en Turismo

Especialidad: Informador Turístico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica (Artículo 32 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretaria

Anotado al Folio No. 038 *del Libro para Control Interno de Diplomas No.* 004

Dado en San Andrés, Isla a 7 de Diciembre de 2010

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.


1.123.630.811
RUBIO ARDILA
JESUS DAVID


23-AGO-1993
SAN ANDRES
1.80
A+
M

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1123630811
JESUS DAVID
RUBIO ARBELAEZ
Date of Birth 23/08/1993
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH A+ Heigth 1.80
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14557103755

(415)7707212489984(8020) 000001455710375 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 3 0 8 1 1	7	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 3 0 8 1 1	2 0 1 1 0 8 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUBIO	ARBELAEZ	JESUS	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
[redacted]R SARIE BAY POR ANTIGUA POSTOBON

42. Correo electrónico jezzyrubio27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 4 6 8 4 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 1 0 1 9	7 4 9 0	2 0 1 8 1 0 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2019 - 05 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN
985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 20-12-2022 02:24:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117647120151

(415)7707212489984(8020) 000211764712015 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 1 2 3 6 3 0 8 1 1	7	RUBIO	ARBELAEZ	JESUS	DAVID	2 7

24. Actividad económica principal: 7 4 9 0 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	23,310,000	Deudas	30	17,280,000	Total patrimonio líquido	31	6,030,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	79,100,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	39,600,000	
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	39,500,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	39,500,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	39,500,000	

Ren. líquida céd. gen.	91	39,500,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	39,500,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	39,500,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	122	0
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos: Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos trib.	126	0
Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN
2022-07-25 / 03:47:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000906793869

202218128058 00

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2021-09-22 16:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESUS	DAVID	RUBIO	ARBELAEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1123630811

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Municipio	SAN ANDRES

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Municipio	SAN ANDRES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	UNIVERSIDAD NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento		Municipio	

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$3.064.029,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$3.064.029,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.118.649,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 13269 - HC: 13379

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/07/28
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ	Edad:	28 Años
CARGO:	CONTRATISTA	CC:	1123630811
		CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por Medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
Reg. Médico: 28040/68 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ C.C 1123630811

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1123630811, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JESUS
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	RUBIO
Segundo Apellido:	ARBELAEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1123630811
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Diciembre de 2022, a las 3:09:24 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:08:02 horas del 23/01/2023, el ciudadano identificado con pasaporte No. **1123630811.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación departamental san Andrés islas** , con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NIT. 900429675-9

CERTIFICADO LABORAL

San Andrés isla, 15 de enero de 2021

Yo Louis Alfred Robinson Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.469, como representante legal de la Fundación Native Films, identificada con Nit. 900429675-9, certifico que el señor Jesús David Rubio Arbeláez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.123.630.811 de San Andrés, se desempeñó como realizador y editor de cine y audiovisuales, en formatos de ficción, documental, magazín y videoclips musicales para la organización; mediante orden de prestación de servicios con fecha de inicio enero 9 de 2020, fecha de terminación diciembre 31 de 2020.

Tiempo en el cual demostró calidad, eficiencia, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores.

Se expide el presente documento en la Ciudad de San Andrés a los quince (15) días del mes de enero de 2021,

Cordialmente,

LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
Representante Legal
FUNDACIÓN NATIVE FILMS
Cel. 3212033340

NIT 900429675-9

CERTIFICADO LABORAL

San Andrés isla, 22 de febrero de 2020

Yo Louis Alfred Robinson Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.469, como representante legal de la Fundación Native Films, identificada con Nit. 900429675-9, certifico que el señor Jesús David Rubio Arbeláez, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.123.630.811 de San Andrés, se desempeñó como realizador de cine y audiovisuales, en formatos de ficción, documental, magazín y videoclips musicales para la organización; mediante orden de prestación de servicios con fecha de inicio agosto 1 de 2018, fecha de terminación febrero 28 de 2019.

Tiempo en el cual demostró calidad, eficiencia, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores.

Se expide el presente documento en la Ciudad de San Andrés a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020,

Cordialmente,

LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
Representante Legal
FUNDACIÓN NATIVE FILMS
Cel. 3212033340

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, el señor **JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.811, expedida en San Andrés isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1869 DE 2019

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Técnico en producción de video y fotografía para la producción audiovisual de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar la producción y postproducción del programa de televisión institucional.
2. Realizar tomas de fotografía en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar en la edición de clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras dependencias.
5. Edición y post producción de clips, videos y post para la difusión en redes sociales de la Gobernación Departamental.
6. Proponer y ejecutar creaciones audiovisuales para las fechas especiales del Departamento.
7. Apoyar en las acciones de comunicación interna con registros fotográficos y/o en video.
8. Entregar mensualmente en medio digital o inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Seis (06) meses, del 21 de junio hasta el 20 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO:

TRECE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS ($13'084,062) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de prensa y comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:51:19 PM horas del 23/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123630811**
Apellidos y Nombres: **RUBIO ARBELAEZ JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 13:46:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123630811
Código de Verificación	112363081123012313465 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214304154

WEB
13:48:32

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123630811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado
Bancario

Viernes, 30 de Dic de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ identificado(a) con CC 1123630811, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34862652551	2016/07/15	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1123630811, contratista de la empresa INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013), con NIT No. 899999995, tiene un registro como INDEPENDIENTE 723 desde el 07/12/2022 y fecha fin de contrato 07/12/2022 con riesgo 3.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201022462367.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Impreso por Internet el 30/12/2022 12:54:00 a. m.
ISCDC: 30/12/2022 12:54:00 a. m.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2023 01:53:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123630811 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51150747** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, el señor **JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.811, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 752 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como técnico en producción de video para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Gobernación.
5. Crear gráficos para productos audiovisuales cuando sea requerido.
6. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de campañas institucionales.
7. Proponer y ejecutar creaciones audiovisuales para las fechas especiales del Departamento.
8. Realizar videos promocionales de los programas de impacto a la comunidad de las diferentes Secretarías con piezas audiovisuales.
9. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
10. Apoyar las acciones de comunicación interna con registros fotográficos y/o en video.
11. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
12. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Ocho (08) meses y catorce (14) días, del 17 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($21'867,122) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia